



**REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 011 DEL 03 DE JUNIO DE 2021
DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CHATARRIZAR, VENDER Y/O SUBASTAR LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOS Y/O MAQUINARIA QUE POR SU MAL ESTADO YA NO PRESTAN ALGUN SERVICIO AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-ARAUCA"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 27 de Julio de 2021

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 011 DEL 03 DE JUNIO DE 2021
DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

REMITIDO POR: COORDINACIÓN JURÍDICA
ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 011 DEL 03 DE JUNIO DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CHATARRIZAR, VENDER Y/O SUBASTAR LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOS Y/O MAQUINARIA QUE POR SU MAL ESTADO YA NO PRESTAN ALGUN SERVICIO AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-ARAUCA"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 20 DE MAYO DE 2021
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 07 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 26 DE MAYO DE 2021
3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CHATARRIZAR, VENDER Y/O SUBASTAR LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOS Y/O MAQUINARIA QUE POR SU MAL ESTADO YA NO PRESTAN ALGUN SERVICIO AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-ARAUCA.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el numeral 5 artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; numeral 1 literal a artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 08 de Junio de 2021.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Certificación de debates.
 - c. Sanción de Acuerdo N°011 de 2021.
 - d. Constancia de publicación de Acuerdo.
 - e. Acta de Consejo de Gobierno No.006 de fecha 29 de abril de 2021.
 - f. Memorando No. 119 de 2021, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 011 de 2021, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 27 de Julio de 2021.

URIEL NIÑO LOPEZ
Coordinador Área Jurídica Departamental

CARLOS FRANCISCO CARRIDO PINZÓN
Profesional de Apoyo Área Jurídica Departamental

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



MEMORANDO No. 0119 DE 2021

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 16 de julio de 2021

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: **Revisión Técnica Acuerdo No. 011 de 3 de junio de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CHATARRIZAR, VENDER Y/O SUBASTAR LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOS Y/O MAQUINARIA QUE POR SU MAL ESTADO YA NO PRESTAN ALGÚN SERVICIO AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-ARAUCA".**

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 244 de fecha 9 de julio de 2021 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, por lo anterior, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates reglamentarios ordinarios firmada por la Secretaria del Concejo Municipal los días 20 y 26 de mayo 2021 respectivamente.
- Presenta Certificación que el Acuerdo Municipal pasa al despacho del señor Alcalde para su respectiva sanción firmada por el Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente del Concejo Municipal de fecha 3 de junio de 2021.
- No Presenta acta de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión.

FR-GC-02
VERSIÓN: 02
FECHA EMISION: 15/05/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5



- Presenta como anexo certificación que fue sancionado por el señor Alcalde el día 8 de junio de 2021, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes. Igualmente se ordena su publicación según certificación anexa de fecha 8 de junio de 2021.
- Presenta como anexo Acta de Consejo de Gobierno No. 006 de fecha 29 de abril de 2021.
- Se recibe por parte de la Secretaría de Planeación Departamental de manera extemporánea para emitir concepto técnico.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:**7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental.** *Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....*", dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,



p/ Angel Amoby Arenas Dec 9/2/2021
HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
 Secretario de Planeación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Angel Amoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	<i>Angel Amoby Arenas</i>
Digitó:	Angel Amoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	<i>Angel Amoby Arenas</i>
Revisó Aspectos Técnicos	Angel Amoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	<i>Angel Amoby Arenas</i>
Revisó Aspectos Jurídicos:	Natalia Hernández Ochoa	Profesional de Apoyo Jurídico	<i>Natalia Hernández Ochoa</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

FR-GC-02
 VERSIÓN: 02
 FECHA EMISION: 15/05/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
 Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
 NIT. 800102838 - 5

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7 Despacho Alcaldía	 ARAUQUITA S O S T E N I B L E ¡Creamos, creemos, crecemos!
	ACUERDOS	Código: 100.07 Versión: 0-2018

100.07


ACUERDO No. 011
(03 DE JUNIO DE 2021)

SANCIONADO



Dado en Arauquita, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).



ETELIVAR TORRES VARGAS
Alcalde Municipal

ELABORO: Josefa Rojas G. 	REVISÓ: Etelivar Torres	APROBÓ: Etelivar Torres
FECHA: 08/06/2021	FECHA: 08/06/2021	FECHA: 08/06/2021

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro
Teléfono: (7) 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085 – 8836102
www.arauquita-arauca.gov.co
E-mail: despacho@arauquita-arauca.gov.co
Código postal: 816010

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7 Despacho Alcaldía	 ARAUQUITA S O S T E N I B L E ¡Creamos, creemos, crecemos!
	ACUERDOS	Código: 100.07 Versión: 0-2018

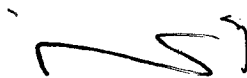
100.07

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA


CERTIFICA



Que el Acuerdo No. 011 del 03 de junio de 2021, se fija a los ocho (8) días del mes de junio de 2021, en un lugar visible para su respectiva publicación.

Dado en Arauquita, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).



ETELIVAR TORRES VARGAS
Alcalde Municipal

ELABORO: Josefa Rojas G. 	REVISO: Etelivar Torres	APROBÓ: Etelivar Torres
FECHA: 08/06/2021	FECHA: 08/06/2021	FECHA : 08/06/2021

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 ARAUQUITA S O S T E N I B L E ¡Creamos. creemos, crecemos!
	Despacho	Código: 130.06.01
PROYECTO DE ACUERDO		Versión: 0-2018

Arauquita, 20 de abril del 2021

Señores
HONORABLES CONCEJALES
Arauquita - Arauca

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR PARTE DEL ALCALDE MUNICIPAL



Me permito hacer entrega para su estudio, del proyecto de Acuerdo de la referencia **“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CHATARRIZAR, VENDER Y/O SUBASTAR LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOS Y/O MAQUINARIA QUE POR SU MAL ESTADO YA NO PRESTAN ALGÚN SERVICIO AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA”**

De manera atenta me permito presentar ante la honorable corporación el presente proyecto de acuerdo, el cual tiene como fin esencial, solicitar facultades para el Señor Alcalde del Municipio de Arauquita – Arauca, con el fin de efectuar la CHATARRIZACION, VENDER Y/O SUBASTAR LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOS Y/O MAQUINARIA QUE POR SU MAL ESTADO YA NO PRESTAN ALGÚN SERVICIO AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA por no encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento. Los motivos que llevan al ejecutivo municipal a presentar este proyecto son los siguientes:

El Municipio actualmente bajo el liderazgo de mi despacho, tiene como uno de sus principales objetivos, la optimización de los recursos públicos de todo tipo con el fin de que la ejecución de las inversiones tenga un mayor alcance, es así como hemos venido reduciendo los gastos de funcionamiento con relación a algunos egresos de consumibles, papelería y similares, esto y otras acciones de austeridad nos permitirán garantizar la inversión con recursos propios.

Como bien es sabido por ustedes, es competencia de los Concejales Municipales, determinar la reglamentación, las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, y autorizar al alcalde para celebrar contratos, adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas y ejercer pro tempore funciones de las que le correspondan al concejo en atención al mandato constitucional impreso en el Artículo 313. No obstante, la norma constitucional permite que tal atribución, sea concedida al Alcalde con el propósito de que, investido de atribuciones precisas, y en búsqueda del lograr una eficiente prestación de servicios a la comunidad, se le autorice para realizar el procedimiento de DAR DE BAJAS BIENES INSERVIBLES QUE NO PRESTAN UN SERVICIO POR SU ESTADO DE OBSOLESCENCIA,

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro
Teléfono: (7) 8836342 – 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085
www.arauquita-arauca.gov.co
E-mail: despacho@arauquita-arauca.gov.co
Código postal: 816010

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 ARAUQUITA S O S T E N I B L E ¡Creamos, creemos, crecemos!
	Despacho PROYECTO DE ACUERDO	Código: 130.06.01 Versión: 0-2018

DESGASTE O DETERIORO FÍSICO, los cuales por el tiempo de uso demandan elevados gastos por concepto de mantenimiento o reparación debido a su deterioro.

Que dentro de los bienes muebles tenemos:

MOTOS:

VEHICULO	PLACAS	MODELO	ESTADO
Moto Yamaha XTZ250	QJA 19C	2012	Notorio Deterioro
Moto Yamaha XTZ250	QJA 20C	2012	Notorio Deterioro
Moto Yamaha XTZ250	QJA 21C	2012	Notorio Deterioro
Moto Yamaha XTZ250	QJA22C	2012	Notorio Deterioro
Moto Yamaha XTZ250	QJA23C	2012	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH47B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH48B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH49B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH81B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH82B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH83B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH84B	2011	Notorio Deterioro
Moto ZUSUKI DR200	SGH50B	2011	Notorio Deterioro



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA
NIT 892.099.494 – 7

Despacho



ARAUQUITA
S O S T E N I B L E
¡Creamos, creemos, crecemos!

Código: 130.06.01

PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 0-2018

MAQUINARIA AMARILLA:



	CLASE	MARCA	LINEA	SERIE	MODELO	PLAC A	OBSERVACIO NES
1	VIBRO COMPACTADOR	INGERSOLL RAND	SD 70 D S4-3.3933352- 00	5483 S 44766465	1993-4BT 3.9 C	N / R	CHATARRA
2	TRACTOR	R/N	05NE6015U	81152	R/N	N / R	CHATARRA
3	COMBINADA	NEW HOLLAND	8060	4391083 GDD66EO59J21A	1985	N / R	CHATARRA
4	VIBRO COMPACTADOR	SISTEMASTER	1081110002	21747641	1993	N / R	CHATARRA
5	TRACTOR	FORD HOLLAND NEW	Ea8898978	364281M 81866555	6610 5ª 2000	N / R	CHATARRA
6	BULLDOZER ORUGA	DRESSTA	TD 15 C- 86D114-1	4240013P063139 45887830	1995	N / R	CHATARRA
7	RETROEXCAV ADORA	JCB 214 S	1759/2200	AB50609*U975855 G SLP214FSYE0494 81	1993	N / R	CHATARRA
8	MOTONIVELAD ORA	XCMG	GR180	G1800022022	2011	N / R	CHATARRA
9	EXCAVADORA	JOHN DEERE	T06068T38074 1	DW690EL538147	690E-LC 1993	N / R	CHATARRA
10	EXCAVADORA	CATERPILLAR	M255150	5BRO1414	320B-1997	N / R	CHATARRA
11	PARTES DE CHATARRA INSERVIBLES (VARIOS)	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	CHATARRA

Que existe en el municipio bienes muebles que actualmente no se encuentran prestando un adecuado funcionamiento por deterioro presentado desde hace varios años en razón de uso, pues estos bienes (MOTOS) fueron entregados al batallón especial energético Vial N° 1 cuya misión está la de garantizar el orden y la seguridad nacional, por lo tanto, estas motocicletas ya por su estado de deterioro tienen un alto costo de mantenimiento que hace inviable su uso.

Los bienes muebles (motos) han sufrido serias averías que impiden el normal funcionamiento al batallón especial energético Vial N° 1. Que impide una reacción rápida y efectiva ante situaciones de orden público poniendo en riesgo la vida de quienes hacen uso de ella.

Que existe en el Municipio maquinaria y vehículos que actualmente no se encuentran prestando un adecuado funcionamiento por deterioro presentado desde hace varios años, pues es una maquinaria que cuenta con más de 15 años de servicio, y que tiene un alto costo de mantenimiento que hace inviable la realización de restauración de la misma y que en esencia no presta una finalidad adecuada para el mejoramiento de los servicios en favor de la comunidad.

Dentro de las políticas de optimización de recursos, los bienes del Municipio en estado de obsolescencia o que demanden gastos innecesarios en ellos, son prioridad para reevaluarlos como

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 ARAUQUITA S O S T E N I B L E ¡Creamos, creemos, crecemos!
	Despacho	Código: 130.06.01
PROYECTO DE ACUERDO		Versión: 0-2018

activos reales, pues consideramos que se constituyen en una carga que demanda gastos innecesarios que podrán dedicarse a prioridades en el marco del Plan de Desarrollo.

Que el proceso de Desintegración Física total comúnmente llamado "Chatarrización", consiste en destrucción de todos los elementos y componentes del automotor hasta convertirlos en chatarra, por parte de una entidad desintegradora debidamente autorizada, la cual deberá expedir un certificado acreditando la descomposición física de todos los elementos integrantes del vehículo, motos y/o maquinaria, de la manera que garantice la inhabilitación definitiva de todas las partes del mismo.

Que el proceso de venta y/o subasta consiste en un procedimiento para la venta de un bien a través del cual se pretende determinar el comprador y el precio, según el sistema de competencia entre varios posibles compradores, adjudicando el bien al que mayor precio ofrezca.

OBJETO

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objeto la autorización para realizar el procedimiento de chatarrización, venta y/o subasta de estos bienes que nos permitan reducir gastos de operación y mantenimiento.

Serán destinados única y exclusivamente a la inclusión en el tesoro municipal, con el ánimo de mejorar las capacidades de respuesta ante las necesidades reales de la comunidad Arauquiteña.

1. FUNDAMENTACION JURIDICA

Nuestra Carta Política otorga al municipio la obligación velar por el cumplimiento efectivo y sin demoras de los servicios públicos que determine la ley.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

ARTICULO 313. Corresponde a los Concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro
Teléfono: (7) 8836342 – 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085
www.arauquita-arauca.gov.co
E-mail: despacho@arauquita-arauca.gov.co
Código postal: 816010

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA 1954	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 ARAUQUITA S O S T E N I B L E ¡Creamos, creemos, crecemos!
	Despacho PROYECTO DE ACUERDO	Código: 130.06.01 Versión: 0-2018

ARTICULO 315. Son atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Ley 1551 de 2012

Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:



Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo”.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

- A) En relación con el Concejo:

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 ARAUQUITA S O S T E N I B L E ¡Creamos, creemos, crecemos!
	Despacho	Código: 130.06.01
PROYECTO DE ACUERDO		Versión: 0-2018

Se anexa el diagnóstico y concepto técnico por cada automotor (realizado por un ingeniero mecánico).

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio (...).

Cuando se trata de contabilidad financiera y desde el punto de vista técnico, la vida útil es el lapso durante el cual se espera que la propiedad, planta y equipo, contribuya a la generación de ingresos; para la norma internacional de contabilidad – (NIC 16) la vida útil es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo depreciable por parte de la empresa, o bien el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la empresa.

Para determinar la vida útil de un activo se debe tener en cuenta el deterioro por el uso, la acción de factores naturales, especificaciones de fabrica la obsolescencia por avances tecnológicos y los cambios en la demanda de los bienes o servicios a cuya producción o suministro contribuye.

La vida útil legal para efectos tributarios, es el periodo de reconocimiento del uso de los activos, el cual es fijado por el **artículo 70 del Decreto 187 de 1975**:



Mientras el Gobierno Nacional elabora tablas especiales de depreciación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 59 del Decreto 2053 de 1974, se considera como vida útil probable de los bienes depreciables, hasta veinte años para la propiedad inmueble, diez años para la propiedad mueble y cinco años para los aviones y Vehículos automotores en general.

Posteriormente, el artículo 2 del Decreto 3019 de 1989 dispuso que la vida útil de los activos fijos depreciables, adquiridos a partir de 1989 será la siguiente:

Activo	Vida útil
Inmuebles (incluidos los oleoductos)	20 años
Barcos, trenes, aviones, maquinaria, equipo y bienes muebles	10 años
Vehículos automotores y computadores	5 años

Los contribuyentes cuando consideren que la vida útil señala en el reglamento, no corresponde a la realidad económica, podrán con previa autorización del Director de Impuestos Nacionales, fijar una vida útil distinta, con base en conceptos o tablas de depreciación de reconocido valor técnico, de conformidad al artículo 138 del Estatuto Tributario.

Por lo anterior, se debe hacer distinción entre la vida útil para efectos contables y tributarios, siendo la primera determinada en forma técnica y la segunda la señala por el reglamento o

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 ARAUQUITA S O S T E N I B L E ¡Creamos, creemos, crecemos!
	Despacho PROYECTO DE ACUERDO	Código: 130.06.01 Versión: 0-2018

autorizada por el Director de la DIAN.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, solicito a los Honorables Concejales, previo análisis de conveniencia, se sirvan concederme la autorización pertinente acogiendo la iniciativa presentada.

Cordialmente,



ETELIVAR TORRES VARGAS
Alcalde Municipal

PROYECTO Y REVISÓ:
JUAN CARLOS AGUDELO HERRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

JOSE LUIS RUIZ BARRIOS
SEC. DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

REVISÓ: ASP. LEGALES: ZULY MAYARI PEREZ SANTOS
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Concejo Municipal de Arauquita

NIT. 834000743 - 1

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAUQUITA – ARAUCA

CERTIFICA:

Que el ACUERDO No. 011/2021, POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CHATARRIZAR, VENDER Y/O SUBASTAR LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOS Y/O MAQUINARIA QUE POR SU MAL ESTADO YA NO PRESTAN ALGÚN SERVICIO AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA. Fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios (LEY 136/1994), en fechas verificadas así:

PRIMER DEBATE 20 de mayo 2021

SEGUNDO DEBATE 26 de mayo 2021

Dado en Arauquita, Departamento de Arauca, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veintiún (2021).


ELVINIA GUTIERREZ DUARTE
Secretaria del Concejo Municipal

Junio 03 de 2021

Pasa al despacho del señor alcalde Municipal, el Acuerdo No. 011/2021. Para su respectiva sanción.

CÚMPLASE.


JOSÉ BELISARIO ZULUAGA ZULUAGA
Presidente del Concejo Municipal de Arauquita


GLADYS HERNÁNDEZ MONROY
Primer Vicepresidente


MARTHA ROJAS GOMEZ
Segundo Vicepresidente

Reviso: Mesa Directiva



Concejo Municipal de Arauquita

NIT. 834000743 - 1

ACUERDO No. 011

(03 junio de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CHATARRIZAR, VENDER Y/O SUBASTAR LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOS Y/O MAQUINARIA QUE POR SU MAL ESTADO YA NO PRESTAN ALGÚN SERVICIO AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARAUQUITA-ARAUCA,

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución y el numeral 1 literal a artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

- a. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo segundo, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios.
- b. Que la misma carta en su artículo 313, numerales 1, 3 y 7, enuncia que corresponde al Concejo Municipal autorizar al alcalde para celebrar contratos.
- c. Que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden justo.
- d. Que existe en el Municipio de Arauquita - Arauca, maquinaria y vehículos que actualmente no se encuentran prestando un adecuado funcionamiento por deterioro presentado desde hace varios años, pues es un parque automotor que tiene más de 15 años de servicio, y que tiene un alto costo de mantenimiento que hace viable la realización de renovación de la misma, con la finalidad de prestar un mejor servicio a la comunidad.
- e. Que al servicio del Municipio de Arauquita se encuentran máquinas de tipo pesado, las cuales ya cumplieron con su vida útil además de estar muy deterioradas y ser obsoletas y en estos momentos es muy oneroso para la entidad tenerlos parqueados sin servicio alguno, máxime si se tiene en cuenta que a estos automotores hay que cancelarles los seguros de Ley y además de ello el impuesto de vehículo automotores correspondientes.
- f. Que el proceso de Desintegración Física total comúnmente "Chatarrización", consiste en destrucción de todos los elementos y componentes del automotor hasta convertirlos en chatarra, por parte de una entidad



Calle 3 No. 4-10, Barrio El Centro, Arauquita – Arauca
Tel. 8835759, e-mail: concejoarauquita@yahoo.es

Concejo Municipal de Arauquita

NIT. 834000743 - 1

- desintegradora debidamente autorizada, la cual deberá expedir un certificado acreditando la descomposición física de todos los elementos integrantes del vehículo, de la manera que garantice la inhabilitación definitiva de todas las partes del mismo.
- g. Que el proceso de venta y/o subasta consiste en un procedimiento para la venta de un bien a través del cual se pretende determinar el comprador y el precio, según el sistema de competencia entre varios posibles compradores, adjudicando el bien al que mayor precio ofrezca.
- h. Que el proceso de chatarrizar, vender y/o subastar aplica para los vehículos que son de propiedad del Municipio, en el cual se debe autorizar y facultar por parte del Honorable Concejo Municipal, al alcalde del municipio de manera expresa y a través del acuerdo que lo faculta.
- i. Que, de la exposición de motivos expresada por el señor alcalde y puesta en consideración del Honorable Concejo Municipal de Arauquita, se advierte que la operatividad y funcionamiento de la maquinaria y vehículos que se pretenden chatarrizar, vender y/o subastar, es demasiado oneroso y gravoso, para el presupuesto del municipio.
- j. Que, en ejercicio de la autorización solicitada, la administración deberá racionalizar los recursos de que dispone el Municipio para garantizar una eficiente prestación de los servicios públicos a favor de la comunidad, una ejecución ordenada de los proyectos que constituye su programa de gobierno y la adquisición de los bienes muebles y servicios indispensables para tal fin.
- k. Que en cumplimiento de la ley 80 de 1993, en su artículo 24 parágrafo 3° el Municipio de Arauquita, como entidad estatal, tiene la facultad para realizar la venta de bienes por el sistema de martillo, y a la vez seleccionar la entidad vendedora de acuerdo con los principios de transparencia, económica, responsabilidad, y selección objetiva, teniendo en cuenta la capacidad administrativa que pueda empelar la entidad financiera para realizar los remates dentro del proceso de subasta pública.
- l. Que el decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Reguló la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, por lo cual deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web, con esto desarrollando los postulados previstos en el literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.
- m. Que la resolución de la contraloría No. 072-98-CG 300 "normas de procedimiento interno para el área de abastecimiento y activos fijos" establece que cuando existan causas que priven a la entidad del uso de los bienes, requiere



Concejo Municipal de Arauquita

NIT. 834000743 - 1

respuesta oportuna de la administración, la misma que, previa calificación y justificación documentada e investigación de ser el caso, debe proceder a dar de baja a tales bienes. Igualmente establece que:

La baja de bienes, es un proceso que consiste en retirar del patrimonio de la entidad, aquellos bienes que han perdido la posibilidad de ser utilizados, por haber sido expuestos a acciones de diferente naturaleza, como las siguientes:

Obsolescencia técnica: Inoperancia de los bienes, producidos por los cambios y avances tecnológicos.

Daño y/o deterioro: Desgaste o afectación de los bienes debido al uso continuo.

Pérdida, robo y/o: Inexistencia del bien por la sustracción vulnerabilidad de los controles, y/o circunstancias fortuitas.

Destrucción: Afectación de los bienes de los bienes por causas ajenas al manejo institucional, (inclemencias del tiempo, actos de violencia, etc).

Excedencia: Bienes operativos que no se utilizan y se presume que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado.

Mantenimiento y/o: Cuando el costo de mantenimiento reparación onerosa y/o reparación de un bien es significativo, en relación a su valor real.

Reembolso y/o: Opera para los bienes asegurados reposición cuando los documentos contractuales correspondientes así lo determinan.

Cualquier otra causa: La causa justificable debe Justificable sustentarse ante la Superintendencia de Bienes Nacionales

- n. Que mediante RESOLUCIÓN No. AA-D-100.03- 468 DEL 29 DE MARZO DE 2017 Se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad del municipio de Arauquita.
- o. Que por las consideraciones expuestas se hace necesario aceptar y otorgar facultades al alcalde, para chatarrizar, vender y/o subastar, los bienes muebles motos, vehículos y/o maquinaria que sean de propiedad del Municipio de Arauquita.
- p. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



Concejo Municipal de Arauquita

NIT. 834000743 - 1

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR al alcalde Municipal de Arauquita - Arauca, facultades por el término de doce (12) meses, a partir de la sanción del presente acuerdo, para realizar los trámites tendientes a chatarrizar, vender y/o subastar los vehículos, motos y/o maquinaria de propiedad del municipio a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

ARTICULO SEGUNDO: Los dineros adquiridos en el marco del proceso de chatarrización, venta y/o subasta serán destinados única y exclusivamente a la inclusión en el tesoro municipal, con el ánimo de mejorar las capacidades de respuesta ante las necesidades reales de la comunidad Arauquiteña.

ARTICULO TERCERO: Los dineros provenientes de la chatarrización, venta y/o subasta, serán incorporados al presupuesto del Municipio con plena observancia de la ley orgánica de presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en las facultades y autorizaciones contenidas en el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al alcalde para que de conformidad con los procedimientos descritos en la Resolución No. AA-D-100.03- 468 DEL 29 DE MARZO DE 2017 y las normas que reglamentan la materia realice los trámites tendientes a chatarrizar, vender y/o subastar los vehículos, motos y/o maquinaria de propiedad del municipio.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

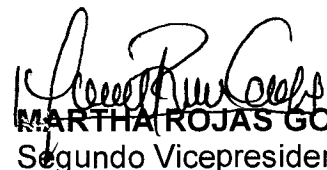
Dado en Arauquita, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



JOSÉ BELISARIO ZULUAGA ZULUAGA
Presidente del Concejo Municipal de Arauquita



GLADYS HERNÁNDEZ MONROY
Primer Vicepresidente



MARTHA ROJAS GÓMEZ
Segundo Vicepresidente

Reviso: Mesa Directiva
Elguda



Calle 3 No. 4-10, Barrio El Centro, Arauquita - Arauca
Tel. 8835759, e-mail: concejoarauquita@yahoo.es



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA
NIT 892.099.494 – 7

Secretaría de Gobierno, Seguridad y
convivencia ciudadana



Código: 100.01.01

Acta de Consejo de Gobierno

Versión: 0-2019

ACTA CONSEJO DE GOBIERNO No. 006

Hora: 7:00 a.m.

Fecha: 29/04/2021

Lugar:

Sala de Juntas Despacho del Alcalde

Dependencia que Convoca:

Despacho del Alcalde

Proceso:

Consejo de Gobierno

Objetivo:

Identificación y determinación de proyectos de acuerdo por secretaria y sectores, susceptibles de presentar ante el Honorable Concejo Municipal en las Sesiones ordinarias del mes de Mayo de 2021

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO
ETELIVAR TORRES VARGAS	Alcalde Municipal
ZULY MAYARI PEREZ SANTOS	Asesor jurídico
JUAN CARLOS AGUDELO HERRERA	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia ciudadana
JOSE LUIS RUIZ BARRIOS	Secretario de Planeación e Infraestructura
EDINSON PALOMINO BANGUERO	Secretaria de Desarrollo económico y medio ambiente
KAREN TATIANA CHOGO NIETO	Secretaria de Desarrollo social
LUIS FRANCISCO DAZA SARMIENTO	Secretaria de Educación, cultura y Deporte
NAVARRO PINZÓN JORGE ELIECER	Secretario de Servicios Públicos
CARMENZA PICO MENDEZ	Secretaria de Hacienda Municipal

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO
YOHAN OTERO TUNAROSA	Jefe del Banco de Programas y Proyectos.
MARVIN RAMIREZ CASTELLANOS	Jefe De Obras e Interventoría
MARTHA SEPULVEDA CACERES	Tesorera Municipal
ALFONSO GRASS BERNAL	Almacenista General

AUSENTES:

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo
2. Verificación del quórum
3. Identificación y determinación de proyectos de acuerdo por secretaria y sectores, susceptibles de presentar ante el Honorable Concejo Municipal en las Sesiones ordinarias del mes de Mayo de 2021
4. Temas Varios



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA
NIT 892.099.494 – 7

Secretaría de Gobierno, Seguridad y
convivencia ciudadana



Código: 100.01.01

Acta de Consejo de Gobierno

Versión: 0-2019

5. Conclusiones y recomendaciones.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. SALUDO

Toma el uso de la palabra el señor alcalde Etelivar Torres Vargas, saluda a los presentes y da inicio al orden del día, indicando que el presente se hará de manera muy ejecutiva y puntual.

2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se procedió a llamar a lista y se constató la presencia de la mayoría de los convocados, existiendo quórum para deliberar y la toma de decisiones.

3. IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO POR SECRETARIA Y SECTORES, SUCEPTIBLES DE PRESENTAR ANTE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE MAYO DE 2021

El Alcalde Municipal toma la palabra, indicando la importancia de que cada Secretaría manifieste e indique los proyectos de Acuerdo que requiere se radiquen ante el Honorable Concejo Municipal de las Sesiones ordinarias del mes de Mayo de 2021.

La SECRETARIA DE HACIENDA toma la palabra indicando que desde sus competencias requiere se presente un proyecto de acuerdo para incorporar las 6 onceavas partes del Sistema general de Participaciones para Agua potable y saneamiento básico SGP-APSB, y 6 onceavas partes del Sistema de Participaciones de Educación (Matrícula Gratuidad y Matrícula oficial) de la vigencia 2021. Que para documentar el proyecto requiere que el Secretario de Servicios Públicos y Secretario de Educación presenten el POAI actualizado, donde se refleje la priorización conforme al valor indicado con anterioridad en mesas de trabajo entre las partes, de manera que pueda conocer con certeza su programación de proyectos para la vigencia 2021, la cual será lo reflejado en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS 2021.

A su vez requiere se presente un proyecto de acuerdo para realizar unos traslados dentro de los gastos de funcionamiento, indicando que por la naturaleza de sus competencias, requiere que en éste concejo informen la necesidad de realizar traslados dentro de sus sectores, para la cual deben presentar por escrito la solicitud y justificación pertinente para elaborar el borrador del proyecto de acuerdo.

Expuesto lo anterior por parte de la Secretaria de Hacienda, solicita que espera las justificaciones o soportes requeridos para los incoporaciones y traslados por parte de los secretarios de despacho para poder redactar y estructurar el proyecto de acuerdo correspondiente, que posteriormente debe ser presentado y aprobado en el Consejo Municipal de Política fiscal COMFIS.

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro
Teléfono: (7) 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085 – 8836102

www.arauquita-arauca.gov.co

E-mail: gobierno@arauquita-arauca.gov.co

Código postal: 816010



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA
NIT 892.099.494 – 7



Secretaría de Gobierno, Seguridad y
convivencia ciudadana

Código: 100.01.01

Acta de Consejo de Gobierno

Versión: 0-2019

La *SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL*, manifestó la necesidad de la creación de un rubro o fortalecimiento del existente con cargo a cubrir la demanda por parte de la población vulnerable de extrema pobreza ADULTA MAYOR e INDÍGENAS, en los asuntos o casos de inhumación de cadáveres. Su solicitud, debido a las constantes solicitudes que se han venido presentando por parte del grupo poblacional indicado para la obtención de ayudas funerarias.

El *SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA*, indica que requiere la adición a 2 contratos en ejecución por la suma de 40 millones cada uno, para el contrato de suministro que tiene que ver con la red de datos del Municipio; y para un contrato de obra de electrificación dado la justificación hará llegar. De la misma manera, la necesidad de crear un rubro que cubra la puesta en marcha del terminal de Transporte del Municipio por valor de 200 millones.

El *SECRETARIO DE GOBIERNO* y *SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUTURA* coincidieron en la necesidad que el señor Alcalde presente proyecto de acuerdo que logre obtener las facultades de las acciones requeridas para dar de baja a bienes muebles dentro del Plan de Mejoramiento de Estados Financieros vigente ante la Contraloría Departamental. A dicha iniciativa se sumaron la Secretaría de Hacienda y Jefe Asesora Jurídica, recalcando la importancia e inmediatez que se requiere dar cumplimiento a un plan de Mejoramiento del 2018.

Por su parte el *SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS*, indica que coordina la presentación del proyecto de acuerdo que tiene por objetivo la reducción del porcentaje de subsidios a las empresas prestadoras de servicios públicos en el Municipio, según instrucciones tratadas por el ejecutivo.

4. TEMAS VARIOS

*La *Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social*, socializó la necesidad de poner a disposición una (01) persona que cubra la gestión del programa "COMPENSACIÓN DEL IVA" durante la vigencia 2021, como parte del cumplimiento de lo dispuesto en el convenio 0415 de 2020 suscrito con PROSPERIDAD SOCIAL.

El Alcalde por su parte le indicó que esa persona se cubriría con la designación de una de las Plazas en el marco del Programa ESTADO JOVEN – PRÁCTICAS LABORALES EN EL SECTOR PÚBLICO.

*La *Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social*, socializó la Resolución del Ministerio de Salud # 0000595 del 03 de abril de 2021, indicando se requiere de la logística y demás acciones para cumplir con los requisitos para cumplir con los CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS para la implementación y prestación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia por parte de las entidades territoriales.

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro
Teléfono: (7) 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085 – 8836102

www.arauquita-arauca.gov.co

E-mail: gobierno@arauquita-arauca.gov.co

Código postal: 816010



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA
NIT 892.099.494 – 7

Secretaría de Gobierno, Seguridad y
convivencia ciudadana



ARAUQUITA
SOSTENIBLE
¡Creamos, creemos, crecemos!

Código: 100.01.01

Acta de Consejo de Gobierno

Versión: 0-2019

Para ello, el Alcalde delegó en cabeza de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social la Coordinación de obtención de esos requisitos y acceso del recurso, con el compromiso de los Secretarios de Planeación e Infraestructura, Secretario de Gobierno y Secretario de Educación la disposición de la Logística; y apoyo de la Jefe Asesora Jurídica para la revisión, proyección del documento y soporte para la obtención de los recursos.

*La **Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social**, manifestó la necesidad de tratar casos de cualquier forma moderna de esclavitud contra la voluntad y el bienestar del ser humano, a la que el Alcalde indicó coordinara la realización de una Mesa de Trabajo con los actores y autoridades involucradas en el caso.

*La **Secretaría de Hacienda**, solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico indicar la viabilidad de pago de la deuda que se encuentra en proceso coactivo según lo dispuesto en la Resolución # 400.3621.0246 del 24/03/2021 por concepto DILIGENCIAS Y TRÁMITES ante la CORPORACIÓN AUTÓNOMA - CORPORINOQUIA, teniendo en cuenta que desde el concejo de gobierno del 06 de Abril de 2021 se puso en consideración dicho hecho, y a la fecha es indispensable realizar la actuación pertinente dada las implicaciones y amenazas de embargo en dicha comunicación.

Ante dicha solicitud, el Alcalde indicó al Secretario presentarle el informe pertinente que determine con claridad que todos los expedientes allí contenidos tendrán que ser cancelados. Informe que deberá ser entregado el martes 04 de mayo de 2021 al señor Alcalde, con copia a la secretaría de Hacienda

*La **Secretaría de Hacienda**, indica que dada la fecha del compromiso con la empresa de energía ENELAR E.S.P el día 02 de marzo de 2021, respecto del Acuerdo de Pago correspondiente a la deuda que el Municipio presenta, y que por encontrarnos dentro de un proceso con la PROCURADURÍA es necesario tomar las respectivas acciones al caso, siendo ésta una afectación directa a los recursos del Municipio, teniendo en cuenta que son deudas arrastradas de vigencias anteriores y vienen sumando actualmente. Por otro lado considera es necesario tomar las decisiones pertinentes, en el evento que la renta del Impuesto de alumbrado público tenga su punto de equilibrio con el pago del Servicio de Alumbrado Público, teniendo presente que ENELAR ha facturado alrededor de 27 millones más con códigos suscriptores que corresponden a los alumbrados públicos de obras recientemente inauguradas de ESPACIOS PÚBLICOS : Parque la Esmeralda, Obra espacio públicos San Lorenzo, La pesquera, parque el Cacao, entre otros.

En cuanto al **ALUMBRADO PÚBLICO**, es necesario conocer el documento de Reliquidación de la deuda, respuesta del trabajo adelantado por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA y ENELAR respecto del AFORO realizado, y obtener las facturas del servicio a la fecha con corte anual.



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA
NIT 892.099.494 – 7



Secretaría de Gobierno, Seguridad y
convivencia ciudadana

Código: 100.01.01

Acta de Consejo de Gobierno

Versión: 0-2019

En cuanto a la deuda de **ENTIDADES ADJUNTAS** la cual ascienden a más de 1.500 millones, ENELAR E.S.P se encuentra a la espera del Acuerdo de pago del mismo, situación preocupante puesto que el Municipio no se encuentra en condiciones de asumir una deuda tan alta, por la que se deben tomar en consideraciones otras alternativas de solución.

Para ello, el señor **Alcalde** manifiesta la necesidad de tomar acciones concretas, en el que indica al Secretario de Planeación e Infraestructura obtener la Reliquidación del SERVICIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, copia de actas en las que se hayan tratado dichos temas y facturas del servicio a la fecha, de manera que se documente los hechos y tener con claridad la facturación actual, de manera que nos permite conocer con certeza si el recoudo de la Renta IAP es suficiente para cubrir dicho servicio, y/o en su defecto tomar las determinaciones al caso.

Que, de la misma manera para poder tener como recurso de reclamación el inmueble en el cual opera ENELAR E.S.P se debe primero hacer cruce de cuentas con la inversión en REDES que el Municipio ha realizado, de la que ENELAR ha hecho uso.

La Jefe Asesora Jurídica manifiesta que entregará el 10 de mayo de 2021 los insumos de todos los contratos del sector al Secretario de Planeación e Infraestructura, de manera que obtengan cuantificar en cantidad y valor dicha inversión, de manera que se cuente con información base para actuar.

Por su parte el Secretario de Planeación e infraestructura se encargará de coordinar y obtener el avalúo del inmueble donde está actualmente la subestación de ENELAR a fin de establecer la tarifa por uso, como fecha prevista el 07 de mayo de 2021.

*La **Secretaría de Hacienda**, hace un llamado a todos y cada uno de los asistentes a la **AUSTERIDAD DEL GASTO** dentro de cada Secretaría, despacho u oficina, con el fin de contribuir a la situación actual como consecuencia de las implicaciones directas de la pandemia respecto del bajo recaudo para cubrir dichos gastos de funcionamiento.

Como compromiso de contribuir con el control de gasto de energía, en cabeza de cada jefe de despacho está la de contribuir con esa austeridad, ha indicado el señor Alcalde.

Para contribuir al control del gasto de papelería, y debido a los antecedentes de uso del mismo a 31/12/2021 y promedio del 1 trimestre de 2021, se hace necesario implementar otra alternativa mientras en el segundo semestre se iniciará el proceso de compra para el año.

El Alcalde solicitó al Almacenista General presentar un informe de manera que se pueda conocer con certeza la oferta y demanda de la papelería por cada Secretaría.

Además, de lo anterior la secretaria de Hacienda, solicita se agilice por parte de la secretaria pertinente el proceso de contratación de la persona que asumirá el **MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**, dado que por solicitud reiterativo de varias dependencias se requiere



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA
NIT 892.099.494 – 7

Secretaría de Gobierno, Seguridad y
convivencia ciudadana



Código: 100.01.01

Acta de Consejo de Gobierno

Versión: 0-2019

mantenimiento y arreglo de AIRES ACONDICIONADOS como principal actividad, puesto que debido a las condiciones del clima, el personal no está en condiciones de laborar en ciertas circunstancias.



El **Secretario de Hacienda extendió una inquietud realizada por varios trabajadores del Sindicato, relacionada con el estado y condiciones de habitabilidad del Centro de Convivencia, dando parte de preocupación por dicha situación, en la que espera se mejore la misma.*

*El señor **Alcalde** solicita reprogramación de la reunión o mesa de trabajo para tratar todos los PLANES DE MEJORAMIENTO sucritos por el Municipio para el próximo lunes 08:00 am, citando a la jefe de Control Interno, donde se requiere la asistencia de cada jefe de despacho y demás, de manera que se establezcan planes de acción para su seguimiento y cumplimiento.*

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los secretarios manifestaron dar cumplimiento a los compromisos aquí establecidos, indicando que cada proyecto de acuerdo que se presente al Honorable Concejo Municipal cumplirá con las metas del plan de desarrollo; el señor alcalde Etelivar Torres exhorto a los secretarios a contribuir activamente con la formulación y estructuración de cada proyecto de acuerdo que conlleva al cumplimiento de las metas del PDT y así poder beneficiar a nuestra población.



COMPROMISOS / TAREAS	RESPONSABLES	FECHAS
1. Entrega de justificación de los solicitudes para los proyectos de acuerdo que afecten presupuesto a presentar ante el Concejo Municipal.	Secretario de Planeación e Infraestructura – Secretario de Desarrollo Económico y medio Ambiente, Secretario de Gobierno –Secretaria de la Mujer y desarrollo Social; Secretario de Servicios Públicos y Secretario de Educación.	29 de Abril de 2021
2. Presentación proyectos de acuerdo al señor Acalde, por parte de la Secretaría de Hacienda, para su posterior discusión y aprobación del consejo de gobierno. Siempre y cuando los secretarios entreguen los soportes oportunamente.	Secretaria de Hacienda	03 de mayo de 2021
3. Entrega de Informe al Alcalde con copia a Secetaría de Hacienda, que soporta la deuda contenida en cobro	Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	04 de mayo de 2021

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7 Secretaría de Gobierno, Seguridad y convivencia ciudadana	 ARAUQUITA SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos!
	Acta de Consejo de Gobierno	Código: 100.01.01 Versión: 0-2019

coactivo ante CORPORINOQUIA.		
4. Entrega Avalúo del inmueble donde opera la subestación de Energía-ENELAR E.S.P	Secretario de Planeación e Infraestructura	07 de mayo de 2021
5. Entrega de contratación sector Eléctrico a la Secretaría de Planeación e Infraestructura.	Jefe Asesora Jurídica	10 de mayo de 2021
6. Entrega informe de oferta y demanda de gastos de Papelería por dependencias.	Almacenista general	Fecha inmediata

Para constancia se firma por los que en ella intervienen, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2021.

Se adjunta listado de Asistencia que consta de DOS (02) FOLIOS.

 <p>DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA</p>	<p>DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7</p> <p>Despacho Alcaldía</p> <p>Control de Asistencia</p>	 <p>ARAUQUITA MUNICIPIO DE ARAUQUITA</p> <p>¡Creamos, creemos, crecemos!</p> <p>Código: 100.08 Versión: 0-2018</p>
--	--	---

CONTROL DE ASISTENCIA

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2021

OBJETO:




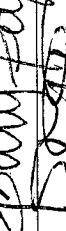


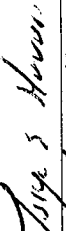


IDENTIFICACION Y DETERMINACION DE PROYECTOS DE ACUERDO POR SECRETARIAS Y SECTORES, SUCEPTIBLES DE PRESENTAR ANTE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE MAYO.



LUGAR:

DESPACHO DEL ALCALDE

HORA:

7:00 AM.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	CELULAR	FIRMA
Stelior Torres Yugo	Alcalde	Alcaldía	3095351179	
Guillermo Tiro Kénor	Dir. Asesoria	Pro. Secretaría	311 5785575	
Juan Carlos Aguilabola	Sec. Gobierno	Alcaldía	3183752512	
Judy Mayari Perez Santos	Jef. Ofic. Jurídica	Alcaldía	3106180090	
Doris Luis Ruiz	Sec. Planeacion	Alcaldía	3107914270	
Karen Tachana Chays Nibis	Sec. Mujer y Promoción Mujer	Alcaldía	318671725	
Marlen Ramirez Castellanos	Jefe de Obras e Interventoría	ALCALDIA	311 27 32691	
Jorge E. Navarro P.	Dir. Servicios Públicos	Alcaldía	3209534341	
Alfonso Grass Bernal	Almacениista	Alcaldía	3138157914	



 <p>DEPARTAMENTO DE ARAUQUITA MUNICIPIO DE ARAUQUITA</p>	<p>DEPARTAMENTO DE ARAUQUITA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7</p> <p>Despacho Alcaldía</p> <p>Control de Asistencia</p>	 <p>ARAUQUITA SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos!</p> <p>Código: 100.08 Versión: 0-2018</p>
---	---	--

CONTROL DE ASISTENCIA

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2021

OBJETO: IDENTIFICACION Y DETERMINACION DE PROYECTOS DE ACUERDO POR SECRETARIAS Y SECTORES, SUCEPTIBLES DE PRESENTAR ANTE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE MAYO.

LUGAR: DESPACHO DEL ALCALDE
HORA: 7:00 AM.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	CELULAR	FIRMA
FRANCISCO DAZA S.	Sec. Educación	Alcaldía	3133612705	
Edinson Palomino B	SC.D.E.M.A	Alcaldía	3204784048	

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro
Teléfono: (7) 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085 – 8836102
www.arauquita-arauca.gov.co
E-mail: despacho@arauquita-arauca.gov.co
Código postal: 816010